



ALCALDÍA MUNICIPAL DE CHÍA

RESOLUCIÓN NÚMERO Nº 2317 DE 2025

(05 JUN 2025)

POR LA CUAL SE RECONOCE A LOS CONSEJEROS ELEGIDOS Y DESIGNADOS PARA OCUPAR LAS VACANTES DEL CONSEJO MUNICIPAL DE CULTURA DEL MUNICIPIO DE CHÍA – Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES

EL ALCALDE MUNICIPAL DE CHÍA – CUNDINAMARCA

En ejercicio de sus facultades legales y reglamentarias y en especial las conferidas en el artículo 315 de la Constitución Política, la Ley 397 de 1997, la Ley 715 de 2001, y

CONSIDERANDO

Que el artículo 7 de la Constitución Política de 1991, establece que el “...Estado reconoce y protege la diversidad étnica y cultural de la Nación colombiana”.

Que el artículo 8 *ibidem*, determina como obligación del Estado y de las personas proteger las riquezas culturales y naturales de la Nación.

Que en atención al artículo 70 de la precitada norma, establece: “El Estado tiene a su cargo el deber de promover y fomentar el acceso a la cultura de todos los colombianos en igualdad de oportunidades, por medio de la educación permanente y la enseñanza científica, técnica, artística y profesional en todas las etapas del proceso de creación de la identidad nacional (...)”.

Que el artículo 95 de la carta magna establece como deberes del ciudadano y de la persona en su numeral quinto participar en la vida política, cívica y comunitaria del país; y en el numeral octavo proteger los recursos culturales y naturales del país.

Que el artículo 270 de la Constitución Política Colombiana organiza las formas y los sistemas de participación ciudadana que permitan vigilar la gestión pública que se cumpla en los diversos niveles administrativos y sus resultados.

Que por disposición del numeral 3 del artículo 315, le corresponde a los Alcaldes, dirigir la acción administrativa del municipio; asegurar el cumplimiento de las funciones y la prestación de los servicios a su cargo; representarlo judicial y extrajudicialmente.

Que la Ley 397 de 1997 desarrolla los artículos 70, 71 y 72 de la Constitución Política, dicta normas sobre patrimonio cultural, fomentos y estímulos a la cultura, crea el Ministerio de la Cultura y traslada algunas dependencias.

Que el numeral décimo tercero del artículo primero de la Ley 397 de 1997 establece que: (...) *“el Estado, al formular su política cultural, tendrá en cuenta tanto al creador, al gestor como al receptor de la cultura y garantizará el acceso de los colombianos a las manifestaciones, bienes y servicios culturales en igualdad de oportunidades”* (...).

Que el artículo 57 de la Ley 397 de 1997 crea el **Sistema Nacional de Cultura** y lo reconoce como el *conjunto de instancias y procesos de desarrollo institucional, planificación e información articulados entre sí, que posibiliten el desarrollo cultural y el acceso de la comunidad a los bienes y servicios culturales según los principios de descentralización, participación y autonomía.*

Que el artículo 60 de la mencionada Ley crea los *Consejos Departamentales, Distritales y Municipales de Cultura reconociéndolas como las instancias de concertación entre el Estado y la Sociedad Civil encargadas de liderar y asesorar a los gobiernos en la formulación y ejecución de las políticas y la planificación de los procesos culturales.*

Que el artículo 61 de la Ley 397 de 1997 determina los objetivos de los Consejos Departamentales y Municipales de Cultura.

Que el artículo 76 de la Ley 715 de 2001 aduce como competencias de los municipios en el sector cultura (76.8) *“76.8.1. Fomentar el acceso, la innovación, la creación y la producción artística y cultural en el municipio. 76.8.2. Apoyar y fortalecer los procesos de información, investigación, comunicación y formación y las expresiones multiculturales del municipio. (...) 76.8.5. Formular, orientar y ejecutar los planes, programas, proyectos y eventos municipales teniendo como referencia el Plan Decenal de Cultura.”*

Qué la Ley 1516 de 2012, contempla como deber del Estado establecer medidas reglamentarias encaminadas a la protección y promoción de la diversidad de las expresiones culturales, según la Convención para la Protección y la Promoción de la Diversidad de las Expresiones Culturales de la UNESCO.

Que es deber del Municipio promover, proteger, implementar y acompañar las instancias participativas garantizando la participación ciudadana en los temas de planeación del desarrollo, políticas sociales, de convivencia ciudadana y reconciliación, de inclusión y demás aspectos, según lo contemplado en la Ley 1757 de 2015.

Que el Decreto 1589 de 1998 reglamenta el Sistema Nacional de Cultura y lo define como el conjunto de instancias, espacios de participación y procesos de desarrollo institucional, planificación, financiación, formación e información articulados entre sí, y que posibilitan el desarrollo cultural y acceso de la comunidad a los bienes y servicios culturales.

Que el Decreto Nacional No. 1080 de 2015 expide el Decreto Único Reglamentario del sector cultura y en su artículo 2.2.1.10 establece que las entidades y oficinas públicas de cultura *“son las encargadas de ejecutar las políticas culturales y de dinamizar la operatividad del Sistema Nacional de Cultura”*.

Que el Decreto Departamental 18 de 2017 establece el modelo de Gestión Pública de la Cultura en el Departamento de Cundinamarca, con enfoque del nuevo liderazgo y se dictan otras disposiciones.

Que el Honorable Concejo Municipal mediante el Acuerdo 83 de 2015 adopta el Plan Decenal de Cultura del municipio de Chía, el cual plantea dentro de sus enfoques la *participación* y menciona que: (...) *“la Administración Municipal debe fortalecer los mecanismos de participación ciudadana en los procesos de planeación territorial, para reconocer y legitimar en la diversidad cultural iniciativas que conlleven al desarrollo sostenible del Municipio”*.

Que dentro del Plan Decenal de Cultura del municipio de Chía, en la línea de acción denominada *Dinamización del sistema municipal de cultura*, cuyo objetivo es *consolidar la articulación de las instancias, espacios, procesos y dimensiones que posibilitan el desarrollo cultural*, se contempla el programa de *Espacios de Participación*, y la estrategia de fortalecimiento de la acción del Consejo Municipal de Cultura.

Que el Honorable Concejo Municipal mediante el Acuerdo 86 de 2015 Regula el Sistema Municipal de Cultura y dicta otras disposiciones y en el Capítulo II – Espacios de Participación, del artículo sexto al décimo noveno, desarrolla lo relacionado con el reconocimiento, los objetivos, las funciones, los miembros, la elección, el período, la delegación, renunciaciones y reemplazos, presidencia, secretaría técnica, reglamento interno y comisiones de trabajo del Consejo Municipal de Cultura.

Que el parágrafo 4º del artículo noveno del Acuerdo 86 de 2015, dispone que cuando por cualquier circunstancia un representante ante el Consejo Municipal de Cultura deje de ejercer el cargo o pierda la vinculación con la entidad, será reemplazado siguiendo el procedimiento señalado para cada caso.

Que el Alcalde Municipal de Chía expidió el Decreto 51 de 2015, por el cual se reglamenta el Acuerdo 86 de 2015 en lo concerniente al funcionamiento del Consejo Municipal de Cultura y se dictan otras disposiciones, el cual en su artículo cuarto establece el procedimiento de elección de los miembros del Consejo Municipal de Cultura.

Que el artículo sexto, parágrafo primero dispone que en caso de renuncia o reemplazo se adelantará el procedimiento de elección planteado en el presente decreto en un plazo no superior a tres meses posteriores a la declaratoria de la vacante por parte de la Dirección de Cultura de la Secretaría de Desarrollo Social o quien haga sus veces.

Que la Resolución Municipal 4891 de 2018, por medio de la cual se establece el reglamento del Consejo Municipal de Cultura, dispuso en su artículo 11º. que las renunciaciones y reemplazos de los miembros del Consejo Municipal de Cultura se comunicarán por escrito a la Secretaría Técnica del mismo y se adelantará el procedimiento para la nueva elección o designación.

Que mediante Resolución Municipal 2728 del 10 de agosto de 2021 se conformó el Consejo Municipal de Cultura del Municipio de Chía con los miembros que fueron elegidos de acuerdo con los lineamientos establecidos en la Resolución 0854 del 19 de marzo de 2021.

Que con fecha 14 de marzo de 2025, los integrantes del Consejo Municipal de Cultura comunican mediante oficio a la Dirección de Cultura, quien hace las veces de secretaria técnica del mismo, conforme al artículo 5 del Acuerdo 86 de 2015, *“Solicitud de convocatoria para elección y designación de representantes al Consejo Municipal de Cultura de sectores que en la actualidad carecen de dicha representación”* Y en consecuencia solicitan la convocatoria y realización de

elecciones y seguimiento del proceso hasta tanto sean suplidas las vacantes de los sectores; teatro y circo, cultura digital, imágenes en movimiento, ONG culturales, gestión para el patrimonio cultural y comunicaciones, por el período restante del Consejo Municipal de Cultura.

Que si bien en la comunicación generada por los actuales miembros del Consejo Municipal de Cultura, no menciona la vacante de la representación de las artes musicales, se ha evidenciado que este sector no tiene representación en el Consejo Municipal de Cultura porque su titular presenta más de dos ausencias injustificadas a las sesiones ordinarias, información verificada por parte de la Dirección de Cultura de la Secretaría de Desarrollo Social mediante oficio 063 DC del 08 de abril de 2025.

Que teniendo en cuenta lo anterior, la Alcaldía Municipal mediante Resolución 1443 del 09 de abril de 2025, dispuso realizar la convocatoria pública para la elección de los miembros del Consejo Municipal de Cultura del municipio de Chía que ocuparán curules vacantes, igualmente se remitieron sendos comunicados a las dependencias que hacen parte de esta instancia para la designación de sus respectivos delegados, así: a la Secretaría de Desarrollo Social para que designe un representante del sector de adultos mayores y población con diversidad funcional; a la Secretaría de Desarrollo Económico para la designación de un representante del sector productivo, de bienes y servicios; a la Secretaría de Educación para que designe un representante de su dependencia y de los personeros estudiantiles; y a ASOJUNTAS para la designación de un representante de las juntas de acción comunal.

Que de conformidad con el cronograma establecido, las elecciones se llevaron a cabo el día viernes 09 de mayo de 2025, cuyos resultados fueron consignados en acta de elección de consejeros de cultura suscrita el 12 de mayo de 2025 y publicada en el sitio web oficial de la Casa de la Cultura <https://casadelaculturachia.gov.co/2025/CONSEJO%20MUNICIPAL%20DE%20CULTURA/Acta%20de%20Eleccion%20Consejeros%20de%20Cultura.pdf>, en la cual se confirma la elección de los siguientes representantes:

REPRESENTANTES POR ELECCIÓN				
No.	Nombre	Documento de Identificación	Sector	Tipo
1	Daniel Rozo Jota	1.072.714.760	Representante del sector de Teatro y circo	Elección
2	Diana Carolina Vera Zúñiga	1.019.114.393	Representante del sector de Imágenes en movimiento	Elección
3	Patricia Triviño Pérez	36.381.701	Representante del sector de Cultura Digital	Elección
4	Cristian Camilo Zabala Polo	1.014.211.786	Representante del sector Artes Musicales	Elección

Que igualmente, mediante oficio se realizó la delegación de las siguientes dependencia y gremios, quienes remitieron la información correspondiente al delegado al Consejo Municipal de Cultura para ocupar la curul vacante, así:

REPRESENTANTES DESIGNADOS				
No.	Nombre	Documento de Identificación	Sector	Tipo
1	Jaime Saavedra Quiroga	19.296.967	Representante de la Secretaría de Educación	Designación
2	Sara Bernal Cogua	C.C 20.470.105	Representante del Adulto Mayor	Designación

REPRESENTANTES DESIGNADOS				
No.	Nombre	Documento de Identificación	Sector	Tipo
3	Alirio Antonio Rondón Zúñiga	C.C 11.204.283	Representante de la población diversamente hábil	Designación
4	Sara Manuela Huertas Moreno	T.I 1.072.659.258	Representante de Personeros estudiantiles	Designación
5	Jaime Leonardo Castañeda Londoño	C.C 94.379.808	Representante de Juntas de Acción Comunal	Designación

Que la Resolución Municipal 1443 de 2025, dispuso el tiempo para la presentación de reclamaciones en su artículo décimo sexto, y pasado el término allí dispuesto se presentó derecho de petición por la señora Luz Mary Mendoza Sánchez mediante radicado 2025999962659 el 14 de mayo de 2025, solicitando aclaración sobre el proceso electoral del sector de gestión de patrimonio cultural. Dicho derecho de petición fue debidamente tramitado y resuelto mediante oficio D.C. 132-2025 del 21 de mayo de 2025.

Que por lo antes expuesto, y habiéndose surtido la etapas de elección y designación de los miembros del Consejo Municipal de Cultura para cubrir las vacantes existentes, se hace necesario efectuar reconocimiento de los consejeros que resultaron elegidos, así como de los consejeros que fueron delegados por los sectores y dependencias a ocupar las vacantes que hoy existen en el Consejo Municipal de Cultura, por ausencia o renuncia de sus titulares; y por el tiempo que faltare para terminar el período que le corresponde a la instancia.

Que, en mérito de lo expuesto,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: RECONOCER como miembros del Consejo Municipal de Cultura, para ocupar los cargos que hoy se encuentran vacantes por ausencia o renuncia de sus titulares y por el tiempo que faltare para terminar el periodo que le corresponde a la instancia y que culminaría el próximo 10 de agosto de 2025, a las siguientes personas que resultaron elegidas y designadas conforme lo dispuesto en la Resolución Municipal 1443 del 9 de abril de 2025, así:

REPRESENTANTES POR ELECCIÓN				
No.	Nombre	Documento de Identificación	Sector	Tipo
1	Daniel Roza Jota	1.072.714.760	Representante del sector de Teatro y circo	Elección
2	Diana Carolina Vera Zúñiga	1.019.114.393	Representante del sector de Imágenes en movimiento	Elección
3	Patricia Triviño Pérez	36.381.701	Representante del sector de Cultura Digital	Elección
4	Cristian Camilo Zabala Polo	1.014.211.786	Representante del sector Artes Musicales	Elección

REPRESENTANTES DESIGNADOS				
No.	Nombre	Documento de Identificación	Sector	Tipo
1	Jaime Saavedra Quiroga	C.C 19.296.967	Representante de la Secretaria de Educación	Designación

REPRESENTANTES DESIGNADOS				
No.	Nombre	Documento de Identificación	Sector	Tipo
2	Sara Bernal Cogua	C.C 20.470.105	Representante del Adulto Mayor	Designación
3	Alirio Antonio Rondón Zúñiga	C.C 11.204.283	Representante de la población diversamente Hábil	Designación
4	Sara Manuela Huertas Moreno	T.I 1.072.659.258	Representante de Personeros Estudiantiles	Designación
5	Jaime Leonardo Castañeda Londoño	C.C 94.379.808	Representante de Juntas de Acción Comunal	Designación

ARTÍCULO SEGUNDO. COMUNICAR el contenido de la presente Resolución a la Dirección de Cultura de la Secretaría de Desarrollo Social, para que adelante la convocatoria a sesión ordinaria del Consejo Municipal de Cultura, integrando a los miembros reconocidos en el presente acto administrativo, en cumplimiento de su rol como Secretaría Técnica de dicha instancia.

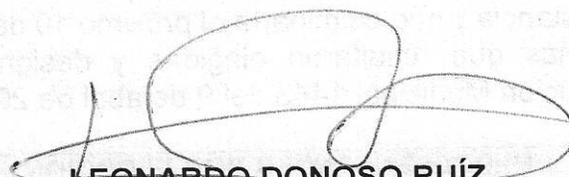
ARTÍCULO TERCERO. RECURSOS. Contra la presente Resolución procede recurso de reposición, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 74 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo contencioso administrativo.

ARTÍCULO CUARTO. PUBLICACIÓN Y VIGENCIA. El presente Acto Administrativo rige a partir de su publicación y deroga todas las disposiciones que le sean contrarias. El mismo deberá ser publicado en la página web de la alcaldía de Chía <http://www.chia-cundinamarca.gov.co>

COMUNIQUESE, PUBLIQUESE Y CÚMPLASE

05 JUN 2025

Dada en la Alcaldía Municipal de Chía a los _____.


LEONARDO DONOSO RUÍZ
ALCALDE MUNICIPAL DE CHÍA

Proyectó: Clarivel Medina – Contratista Profesional Dirección de Cultura *cep*
 Revisó: Elizabeth Rodríguez Vásquez – Asesora Externa Dirección de Cultura *lv*
 Revisó: Andrea Viviana Parra Rodríguez– Directora de Cultura *av*
 Revisó y aprobó: Claudia Patricia Bernal - Secretaria de Desarrollo Social (E) *cpb*
 Revisó texto jurídico: Yuri Adriana Díaz Moreno – Profesional Universitario Oficina Asesora Jurídica *ydm*
 Revisó texto jurídico: Luz Aurora Espinoza Tobar – Jefe Oficina Asesora Jurídica *laet*